

Expediente: 385/25

Carátula: ROMERO PABLO GUSTAVO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 16/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20358552294 - ROMERO, Pablo Gustavo-ACTOR

90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - MOSCU S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 385/25



H105025618583

JUICIO: ROMERO PABLO GUSTAVO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172 - EXPTE 385/25

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

Proveyendo la presentación digital del letrado Sergio Adrian Drocchi del 11/04/25:

En mérito a lo manifestado, y documentación acompañada, téngase presente y dando cumplimiento con lo ordenado CITO a los testigos propuestos a fin que comparezcan a prestar declaración el día 15 de Mayo del 2025 a horas 09:00.

1. La audiencia tendrá lugar en la SALA DE AUDIENCIAS N° 2, ubicada en la PB del Palacio de Tribunales ubicado en Pje. Velez Sarsfield N°450, de esta ciudad. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse quince minutos antes de la hora señalada.

2. A los fines de la notificación, proceda Secretaría a LIBRAR OFICIO a la policia, en el cual deberá constar la transcripción del presente proveído en su parte pertinente.

3. En mérito a lo dispuesto por los artículos 86 y 97 del CPL, autorizo a los Sres. funcionarios de ésta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a celebrar y dirigir la audiencia fijada en este cuaderno de prueba.

4. Hago saber a los letrados intervinientes que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 97ter del CPL, la tacha a los testigos y la prueba de la que intenten valerse se formularán y sustanciarán en el acto de la audiencia.

5. OFICIESE al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 2, a cargo del Dr. Segura Alejandro Aníbal, Juez, a fin de que NOTIFIQUE a las partes, lo dispuesto en la presente providencia, de conformidad con lo normado por el art. 381 del CPCC, a efectos del debido control de la prueba.

Asimismo, se peticiona al estimado colega oficiado, que una vez notificados, se sirva remitir la notificaciones practicadas con debida antelación a la fecha de la audiencia establecida. YYND385/25

Actuación firmada en fecha 15/04/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.